



REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

Colegio san Luis de alba Valdivia, Región de los Ríos

Cada comunidad educativa tiene el derecho de definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo. Estas deben enmarcarse en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la formación de los estudiantes. (Ley N° 20.370)

ES DEBER DE LAS FAMILIAS CONOCER EL PROYECTO EDUCATIVO Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y RESPETAR SU NORMATIVA INTERNA. (Ley N° 20.370)

OBJETIVO

El Reglamento Interno Escolar, desde ahora RIE es el conjunto organizado de definiciones y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Colegio en un año determinado. Todos los miembros de la comunidad escolar tienen acceso a él y siempre se asume conocido por todos. (se encuentra a disposición en la página web y en la agenda del estudiante)

El RIE es un documento dinámico que debe actualizarse cada año. Su mejoramiento será producto de la experiencia y de la colaboración de toda la comunidad escolar. Las sugerencias al Manual se pueden enviar durante todo el año a inspectoriageneral@colegiosanluisdealba.cl.

El Colegio San Luis de Alba resalta la importancia de su compromiso en la Responsabilidad Social en la que participa y es por ello que valora profundamente el Buen Trato como estilo de vida.

El Buen Trato se refiere a establecer relaciones interpersonales basadas en la FRATERNIDAD, es decir en consideración por los demás y por sobre todas las cosas implica reconocer a quien tenemos al frente como un legítimo otro, como un semejante. El logro de éste requiere el desarrollo de la empatía, es decir la capacidad de ponerse en el lugar de la otra persona, reconociendo su existencia a través de gestos y actitudes de respeto en su dignidad de ser humano.

El Buen Trato, es un paradigma o modelo que transmite una forma particular de ver la vida y las relaciones entre las personas, que se va construyendo en lo cotidiano a través de pequeños gestos de cuidado, consideración y atención hacia uno mismo y los demás.

Nuestro objetivo es formar personas que sean capaces de actuar en forma respetuosa, responsable, capaces de comunicarse a través de un diálogo constructivo, resolviendo conflictos de manera positiva y efectiva, a través de un clima nutritivo y de crecimiento integral en lo formativo y académico.

Para el logro de estos objetivos, es fundamental la participación de la familia, conociendo, internalizando y conversando con su hijo(a) sobre el RIE participando así en forma conjunta Familia-Colegio en la formación moral, afectiva y social de los estudiantes.

El Colegio San Luis de Alba se preocupa de promover una sana convivencia con todos sus integrantes de la Comunidad Educativa, propiciando un ambiente positivo para el desarrollo de todas sus actividades, basados en la misión que nos inspira:

EL COLEGIO SAN LUIS DE ALBA ES UNA INSTITUCIÓN DE ORIENTACIÓN CATÓLICA, QUE QUIERE FORMAR HOMBRES Y MUJERES LIBRES, AUTÓNOMAS Y PARTICIPATIVAS, HONESTOS, RESPONSABLES Y SOLIDARIOS, EN UN AMBIENTE DE EXCELENCIA ACADÉMICA Y DE RESPETUOSA CONVIVENCIA, PARA SER LÍDERES AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD.”

CAPÍTULO I. DE LOS DEBERES

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1: Deben comprometerse con su buen éxito escolar y espiritual, de modo de no desperdiciar el esfuerzo que realizan sus padres y profesores.

Artículo 2: Mantener una conducta respetuosa, atenta y participativa, que le permita concentrarse y desarrollar sus tareas escolares, tomando en cuenta que, una buena actitud favorece el clima dentro de la sala de clases.

Artículo 3: Mantener en todo momento una actitud cortés y respetuosa frente profesores, personal administrativo, auxiliares, personas que estén de visita, compañeros de colegio y en todas las actividades que se realicen dentro y fuera del colegio, que enaltece su condición de persona formada en el Colegio San Luis de Alba.

Artículo 4: Asistir en forma obligatoria a **todas las actividades oficiales del colegio**, sean académicas, formativas, pastorales y/o deportivas con el uniforme correspondiente.

Artículo 5: Presentarse diariamente con uniforme completo, ver Artículo 76 y 77.

Artículo 6: Cuidar el medio ambiente del colegio, respetando la naturaleza y la infraestructura y mobiliario del establecimiento.

Artículo 7: Presentarse diariamente con su agenda haciendo uso adecuado y responsable, entendiendo que es un medio de comunicación entre el colegio y las familias.

Artículo 8: Traer sus comunicaciones, pruebas, dictados y trabajos firmados por el apoderado dentro de los plazos establecidos y cuando se solicite.

Artículo 9: Presentarse diariamente con sus cuadernos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

Artículo 10: Traer al colegio sólo los materiales necesarios y requeridos por el colegio y profesores. El colegio no se responsabiliza por la pérdida, deterioro y/o destrozo de artículos que son responsabilidad de los estudiantes.

Artículo 11: Debe asistir a biblioteca en el horario establecido o cuando lo requiera, manifestando siempre una actitud de respeto, silencio y orden.

Artículo 12: El alumno recibirá trimestralmente la Travesía, instrumento formativo que le permitirá conocer su desempeño formativo con respecto a los valores que queremos desarrollar en él. Debe llevarla a la casa para los comentarios de la familia, escribir su compromiso del período y regresar a su profesor(a) Jefe.

Artículo 13: Es obligatorio realizar la clase de Educación Física en forma práctica, a menos que se presente certificado médico. Si el estudiante no está eximido de la asignatura, deberá realizar un trabajo académico indicado por el profesor responsable.

Artículo 14: Debe participar y tener un comportamiento adecuado y de respeto en celebraciones litúrgicas, actividades de pastoral, de ayuda social y en toda actividad programada por el colegio.

DEBERES DE LAS FAMILIAS

Artículo 15: Los padres y/o apoderados, deben asistir de manera obligatoria a:

- Entrevistas solicitadas por el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Pastoral, Formación, SOIS, Dirección Académica, etc.
- Reuniones citadas por distintas autoridades del colegio.
- Talleres o actividades programadas por el curso, Formación o Pastoral. - “Entrevistatón”: reunión informativa semestral del Profesor Jefe con los apoderados de cada uno de sus estudiantes.
- Tiempo de espera de apoderados a entrevista 15 minutos.
- En tiempos de pandemia las entrevistas y reuniones de apoderados serán vía online.

Artículo 16: Los apoderados que no puedan asistir por motivos de fuerza mayor deberán justificar personalmente en Formación, vía agenda, Secretaría Académica o bien a través del correo institucional, según corresponda, antes de la fecha programada para la reunión.

Artículo 17: Los apoderados que no asistan a las entrevistas y reuniones de apoderados, y no justifiquen vía correo institucional, según indica el Artículo 16, serán citados por Dirección de Formación, quedando un registro en la Hoja de Vida del estudiante. La ausencia a reuniones y/o entrevistas citadas por profesores o autoridades del colegio se considerará como falta de compromiso con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Luis de Alba.

Artículo 18: Si el apoderado necesita comunicarse con el colegio, deberá seguir el conducto regular, solicitando entrevista según se indica:

- Área académica:

1. Profesor Jefe/Asignatura
2. Jefe Departamento
3. Jefe de Ciclo
4. Dirección Académica
5. Rectoría

- Área Formación y Convivencia Escolar

1. Profesor Jefe
2. Dirección de Formación
3. Rectoría

- Área Preescolar

1. Profesor Jefe
2. Jefe de Ciclo
3. Dirección Académica/Dirección de Formación
4. Rectoría

Artículo 19: Revisar diariamente la agenda del estudiante (firmar comunicaciones y eventos del día, pruebas, tareas, materiales etc.), fomentando el uso adecuado y reafirmando la utilidad de este instrumento como vía de comunicación entre el colegio y las familias.

Artículo 20: Evitar la solicitud de permisos especiales, por ejemplo, horas al médico, dentista u otros trámites, durante la jornada de clases y actividades programadas y avisadas con anterioridad por el colegio. La solicitud de permisos, o retiro del colegio, debe ser informado por escrito en la agenda al Profesor Jefe o al correo institucional a primera hora de la mañana.

Artículo 21: Toda salida o retiro del alumno, debe quedar registrada en el Libro de Salida con el nombre y firma del apoderado, en caso de enviar a otra persona para el retiro, el apoderado debe informar vía correo institucional el nombre y RUN de la persona que lo realizará.

Artículo 22: Los padres deben esperar en los espacios habilitados y retirar puntualmente a sus hijos(as) a la salida. No deben ingresar a los pasillos ni deambular en horas de clases por el establecimiento.

Artículo 23: Mantener una actitud respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa, recordando que somos modelo en nuestro actuar diario.

Artículo 24: Recibir la Travesía de su hijo (a), conversar su desarrollo formativo y escribir palabras para ellos. Regresar al colegio.

Artículo 25: Si el apoderado no cumple con sus deberes o no se adhiere a nuestro PEI, puede perder su CALIDAD DE APODERADO, esta opción será evaluada por el Consejo de Profesores, Equipo Directivo y Rectoría. Esta medida puede ser semestral o anual, según el comportamiento del apoderado y rige para toda la familia, si es que tiene otros hijos(as).

-Pueden ser causales de la pérdida de calidad de apoderado:

1º Faltar el respeto a un miembro de la comunidad escolar (estudiantes, personal docente, personal auxiliar o administrativo u otro miembro de la comunidad).

2º No asistir reiteradamente a los compromisos escolares sin justificación.

3º No cumplir con los deberes de los apoderados.

4º Agredir física o psicológicamente a un miembro de la comunidad escolar (estudiantes, personal docente, personal auxiliar o administrativo u otro miembro de la comunidad), ya sea de manera verbal, a través de las redes sociales o emitiendo carta sin argumentos concretos y objetivos, que perjudiquen o menoscaben la imagen de la persona.

5º No respetar el reglamento interno de nuestro establecimiento.

6º Otra situación no contemplada en este reglamento que atente contra la buena convivencia de nuestra comunidad.

-El apoderado será comunicado oficialmente por Rectoría a través de una carta escrita, la que indique las causas de la medida y el tiempo de duración de está. La instancia de apelación es el Directorio del Colegio San Luis de Alba.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 26: Los estudiantes del Colegio San Luis de Alba tienen derecho a recibir una educación católica, integral y permanente, basada en los principios que rigen nuestro Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y las leyes vigentes nacionales.

Artículo 27: Ser guiado y escuchado en el planteamiento de sus problemas e inquietudes.

Artículo 28: Recibir orientación y asesoramiento espiritual por parte de miembros de la comunidad educativa.

Artículo 29: Recibir un trato respetuoso y deferente de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 30: Recibir información académica oportuna y adecuada, a comienzo del año escolar o en forma trimestral que incluya programación de unidades, actividades, contenidos, procedimientos, habilidades y actitudes a desarrollar en cada asignatura.

Artículo 31: Recibir la calendarización de evaluaciones en forma Trimestral.

Artículo 32: Recibir información acerca de criterios o indicadores de evaluación para pruebas, trabajos, rúbricas y tareas calificadas.

Artículo 33: El alumno(a) tiene derecho a no rendir más de dos pruebas de unidad calendarizadas al día, según indica el Reglamento de Evaluación.

Artículo 34: Recibir las evaluaciones, pruebas corregidas dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

Artículo 35: Utilizar espacios, recursos y la biblioteca del colegio.

Artículo 36: Participar en talleres deportivos, artísticos, científicos u otros que sean planificados dentro del año escolar.

Artículo 37: Tiene derecho a ser protegido contra toda forma de discriminación, castigo o menoscabo, a causa de su condición, actividades, opiniones expresadas o creencias de sus padres, sus tutores o de su familia.

Artículo 38: El Colegio San Luis de Alba adoptará todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños (Derechos Unicef) contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales, y para impedir que se utilice a niños en la producción y tráfico ilícitos de esas sustancias. A su vez serán protegidos de abusos de cualquier tipo dentro de la comunidad o en casa.

DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Artículo 39: Cada familia tiene derecho a recibir una educación integral y de calidad para sus hijos(as), basada en los principios que rigen nuestro proyecto educativo institucional y la legislación vigente nacional.

Artículo 40: Ser escuchado y guiado en el planteamiento de sus problemas e inquietudes.

Artículo 41: Recibir orientación y asesoramiento por parte de la comunidad educativa respetando el conducto regular, de acuerdo con las funciones, competencias y experticias del personal del colegio.

Artículo 42: Recibir un trato respetuoso y deferente de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 43 Recibir la calendarización de evaluaciones para cada trimestre del nivel de los hijos(as).

Artículo 44: Recibir información sobre el proceso de aprendizaje y formación de su hijo(a).

Artículo 45: Recibir información del desarrollo formativo- valórico de su hijo(a), a través de la Travesía.

Artículo 46: Manifestar ideas y planteamientos en beneficio de la comunidad educativa, a través del libro de sugerencias y/o reclamos a su disposición en la Secretaría o al mail rectora@colegiosanluisdealba.cl

CAPÍTULO II. DE LA ASISTENCIA

Artículo 47: La asistencia a clases es fundamental para el logro de los Objetivos Educativos.

Nuestro colegio se rige según el reglamento del Ministerio de Educación el cual establece un 85% de asistencia mínima para la promoción de curso.

Artículo 48: La asistencia a clases, pruebas evaluaciones y otras actividades académicas, pastorales y/o formativas calendarizadas, **es obligatoria** y está regulada por calendario anual del colegio.

Artículo 49: En caso de actividades programadas por el colegio, de curso o de grupos de alumnos, como: visitas culturales, salidas a pedagógicas, Hitos deportivos, encuentros pedagógicos, actividades de acciones sociales, actividades vocacionales, retiros espirituales, misas de curso, charlas, celebraciones litúrgicas y eucarísticas, **la asistencia es obligatoria**, ya que constituye parte del programa formativo y pedagógico del colegio.

Artículo 50: El estudiante debe permanecer en el colegio durante toda la jornada. Sólo se permitirá el retiro de este, a través de sus padres o apoderado, quien debe solicitarlo personalmente, dejando constancia en el libro de retiros ubicado en portería. El apoderado no podrá retirar a otro estudiante que no sea su hijo(a). No se aceptarán llamados avisando con quien se retira el estudiante al final de las clases, a excepción de una situación de emergencia consignado y visado por Formación, quien autorizará el uso de celulares y whatsapp si fuese necesario.

INASISTENCIA A CLASES:

Artículo 51: En caso de inasistencia a clases, será responsabilidad del estudiante buscar las ayudas necesarias, para ponerse al día en las actividades que haya perdido.

Artículo 52: El Colegio no considera adecuado que los alumnos viajen durante el período escolar. En caso excepcional, de realizarse un viaje, el apoderado deberá comunicarlo con al menos 15 días de anticipación, al Profesor Jefe, Dirección Académica y Rector(a) utilizando las vías de comunicación formal de nuestro colegio, comprometiéndose a que el alumno se pondrá al día y asumiendo la responsabilidad que la ausencia pudiese implicar. El alumno deberá rendir las pruebas evaluaciones y entregar los trabajos en las fechas que establezca el Colegio.

Artículo 53: No está permitido que los apoderados autoricen inasistencias de sus hijos en grupos, por ejemplo, cuando un grupo de alumnos se pone de acuerdo y se organizan para no asistir al Colegio y realizar otra actividad que no esté dentro de la planificación anual del establecimiento. Este tipo de acciones perjudica su formación, además del desarrollo normal de las clases de todo el resto de los alumnos. En el caso de inasistencias grupales, el Colegio no aceptará los justificativos de los apoderados y se aplicarán las medidas que correspondan.

Artículo 54: La inasistencia a clases o talleres de extensión curricular, debe ser justificada a través de la agenda del estudiante por el apoderado o a través del correo institucional.

Artículo 55: En caso de enfermedad del alumno(a), el apoderado deberá presentar certificado médico, el día que el estudiante se reintegra a clases.

El certificado médico justifica, pero no elimina la inasistencia, lo que implica que aún las ausencias por enfermedad también son contabilizadas para el cálculo del 85% de asistencia mínimo requerido para aprobar el año escolar.

Artículo 56: El alumno(a) que no presenta justificación de ningún tipo, será enviado a Formación quien citará a recuperar por faltar a clases sin la debida justificación.

Artículo 57: Si al finalizar el año escolar el alumno no alcanza el 85% de asistencia, será el Consejo de Profesores quien determine la promoción del alumno, siempre que se hayan logrado todos los objetivos académicos del año.

INASISTENCIA A PRUEBAS

Artículo 58: La inasistencia a evaluaciones calendarizadas se registrará de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción.

Artículo 59: Ante situaciones de ausencia por períodos prolongados, no programadas con antelación, deberá informar al Jefe de Ciclo, Formación y Dirección Académica por escrito, vía agenda o a través del correo institucional.

Artículo 60: Desde 7º básico a 4º medio, es responsabilidad del alumno comunicarse inmediatamente a su regreso a clases con Dirección Académica antes de la ausencia, para recalendarizar pruebas, trabajos, tareas etc.

Capítulo III. DE LA PUNTUALIDAD Y ATRASOS

Artículo 61: La puntualidad es signo de respeto hacia la comunidad escolar, especialmente hacia los compañeros de curso y profesores. El atraso significa una interrupción de la actividad académica ya iniciada, lo que perjudica el desarrollo de los procesos de aprendizaje de todo el curso.

Artículo 62: Las clases comienzan diariamente a las 8:00 am, hora en que todos los estudiantes deben estar en sus salas, junto a su Profesor(a) jefe. Los estudiantes deben llegar puntualmente al inicio de la jornada, de cada clase y después de cada recreo.

Artículo 63: Los alumnos que lleguen después de las 8:00 hrs. y hasta las 8:15 hrs., deben presentarse en Formación con su agenda, elemento indispensable para ingresar a clases diariamente, en la cual quedará el registro del atraso, que deberá firmar posteriormente el apoderado. Si el estudiante pierde la agenda entregada en el mes de marzo, es responsabilidad de la familia adquirir en administración otra para reemplazarla, asumiendo el costo que posee.

Artículo 64: Los estudiantes que ingresen después de las 8:15 hrs., deben presentarse con apoderado en Portería, justificando **personalmente** el atraso. El estudiante deberá presentarse con su agenda para poder ingresar a la sala de clases.

Artículo 65: Acumular cuatro atrasos injustificados se considerará falta leve, quedando registro en su Hoja de Vida.

Artículo 66: Al 6º atraso injustificado se considerará falta grave, por lo que se aplicará suspensión de clases (formativo en el colegio).

Artículo 67: Al 9º atraso injustificado, el alumno deberá firmar compromiso por escrito. Y el apoderado deberá pedir entrevista con Dirección de Formación para explicar la razón de la acumulación de estas faltas.

Artículo 68: Al 12º atraso injustificado, el alumno quedará en calidad de condicional por puntualidad.

En marzo y al regreso de vacaciones de invierno se inicia un nuevo registro de atrasos, a excepción de aquellos estudiantes que tengan medidas pedagógicas aplicadas por falta de puntualidad.

PUNTUALIDAD Y ATRASOS EN EL PRIMER CICLO

Artículo 69: Los alumnos de primer ciclo, deben desarrollar la actitud de la puntualidad. Sin embargo, depende de sus apoderados que los niños lleguen puntualmente al colegio. Por lo tanto, se considerarán los siguientes criterios para los casos de impuntualidad.

1º El primer ciclo inicia sus clases a las 8:00 hrs.

2º La hora de término de clases de Preescolar es las 13:00 hrs.

3º Al sexto atraso, el apoderado será citado por la Jefe del Ciclo.

4º Si se reiteran los atrasos, tres atrasos más, el apoderado será citado por Dirección de Formación.

5º En el caso de incurrir en nuevos atrasos, tres atrasos más, el apoderado(a) será citado por Rectoría del colegio.

6º Se considerará atraso también a la hora de retirarlos de la jornada.

CAPÍTULO IV. DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 70: Los alumnos deberán asistir al Colegio o a actividades donde represente al establecimiento, con su uniforme completo, limpio y en buen estado, además de una adecuada presentación personal, lo que es una importante señal de identidad y pertenencia a la comunidad escolar del Colegio San Luis de Alba, y de respeto hacia los miembros y autoridades de ella. Los elementos y prendas del uniforme deben ser usados de forma ordenada y respetuosa. Cada una de las prendas deberá estar marcada con su nombre y apellido para evitar las posibles pérdidas. La ropa perdida, debidamente marcada, que se encuentre en el establecimiento al final de la jornada deberá ser recuperada en portería. La ropa que no esté marcada se guardará, si no es reclamada por ningún apoderado o estudiante será entregada a CGP o a Pastoral, para su feria del reciclaje de uniformes y útiles escolares o para ser donados a otras instituciones.

Artículo 71: El Colegio no se hace responsable por las cosas extraviadas, tanto dentro del establecimiento, como en actividades escolares realizadas en otros recintos. No está permitido combinar elementos ,prendas del uniforme regular con el de Educación Física, ni viceversa.

Artículo 72: Para representar al Colegio en los diferentes deportes los alumnos deberán tener completo el uniforme correspondiente.

Artículo 73: No está permitido el uso de elementos vestuario que desvirtúen el uniforme. Los estudiantes sólo podrán usar aros discretos. El corte de pelo de los hombres no debe desvirtuar el uniforme y debe mantenerse corto dentro de un rango adecuado. No está permitido el uso de maquillaje, ni uñas pintadas, ni tinturas de pelo. El alumno debe usar el siguiente uniforme escolar:

PRIMER CICLO (PG a 2° básico).

Artículo 74: Los estudiantes deben usar el buzo y polera de educación física del colegio (uniforme obligatorio para el ciclo), marcado con su nombre completo, idealmente bordado.

SEGUNDO Y TERCER CICLO: (3° básico a 4° medio).

Artículo 77: Los estudiantes de segundo y tercer ciclo deberán usar el siguiente uniforme:

1° Damas

- Falda gris 6 cms. sobre la rodilla o pantalón gris de tela.
En caso de actos y misas el uso de la falda es obligatorio.
- Polera amarilla cuello piqué, con logo institucional, diseño exclusivo colegio.
- Polar azul con logo institucional, diseño exclusivo colegio. (Con ganchito para colgar)
- Calcetines o ballerinas grises.
- Zapatos o zapatillas de color negro **completas.**
- Parka azul marino o negro en caso de lluvia. (de un solo color, no reemplaza al polar del colegio)

2° Varones:

- Pantalón Tela gris.
- Polera amarilla cuello piqué con logo institucional, diseño exclusivo del colegio.
- Calcetines grises, negros o azules.
- Zapatos o zapatillas de color negro **completas.**
- Polar Azul, con logo institucional, diseño exclusivo colegio.
- Parka azul marino o negro en caso de lluvia. (de un solo color, no reemplaza el polar del colegio)

3° Vestimenta deportiva

- Polerón buzo del colegio, diseño exclusivo del colegio (uso obligatorio)

- Pantalón azul marino modelo tradicional.
- Calzas o short azul marino para la clase de educación física. (No se aceptarán de otros colores)
- Polera blanca, cuello redondo, diseño exclusivo colegio.
- Zapatillas adecuadas para hacer deportes (no se aceptarán de lona, urbanas o con ruedas)
- Calcetines deportivos

Artículo 75: Está permitido el uso del polerón de la Gira de Estudios y del Hito deportivo de viaje a la nieve, solo con la vestimenta deportiva y no con el uniforme del colegio.

Artículo 76: No se permite el uso de polerones que no sean los institucionales, con el uniforme o buzo.

Artículo 77: Los estudiantes pueden traer para la clase de Educación Física una polera blanca, sin estampados, la que terminada la hora de la asignatura deben cambiarse a la institucional. Los estudiantes a partir de 5º básico, deben traer para la clase de educación física sus artículos de aseo personal: toalla, desodorante y ropa de cambio correspondiente al buzo del colegio. El alumno debe presentarse a la clase según lo solicitado, en caso contrario, a la tercera vez será enviado a Formación por falta a la responsabilidad, quedando registro en su hoja de vida.

Artículo 78: El buzo no reemplaza el uniforme del colegio y sólo se utiliza cuando las actividades deportivas lo requieran o sea autorizado por Rectoría.
En caso 3ero y 4rto básico, se autoriza usar buzo el día que les corresponde taller deportivo.

Artículo 79: Se permitirá el uso de buzo, por parte de Rectoría, cuando las condiciones climáticas así lo ameriten, esta medida será comunicada formalmente vía mail institucional y es optativa, pudiendo mantener el uniforme tradicional.

Artículo 80: Cuando por fuerza mayor el alumno no se presente con uniforme, debe venir debidamente justificado vía agenda o a través del correo institucional, el motivo y la justificación de la falta debe ser presentada al ingreso de clases en Formación, de lo contrario se considerará falta de responsabilidad, quedando registro en su hoja de vida.

Artículo 81: La Presentación personal refleja el respeto por los demás y hacia uno mismo, por lo que se establece lo siguiente:

- 1º La presentación personal diaria debe ser formalmente correcta. (Aseados, peinados y con ropa limpia).
- 2º Uso de mascarilla en forma obligatoria. (Traer repuesto).
- 3º No podrán usar tatuajes visibles y/o piercings.
- 4º Los alumnos deben presentarse con su cara afeitada diariamente.
- 5º Las estudiantes no podrán usar maquillaje, uñas pintadas, pelo teñido, aros grandes o largos.
- 6º Las alumnas deben presentarse a clases de Educación Física con su pelo tomado.

Artículo 82: En caso de que el alumno(a) no se presente a clases como corresponde será enviado a Formación. (artículo 84).

CAPÍTULO V. DEL USO Y CUIDADO DEL COLEGIO

Artículo 83: Toda la infraestructura y bienes materiales del colegio están al servicio y disposición de los alumnos, por lo que cuidar lo propio y lo ajeno es señal de respeto, responsabilidad y consideración por los otros, valores que reflejan la formación familiar y favorecen la convivencia escolar.

Artículo 84: Es responsabilidad de cada alumno y curso cuidar su sala, mantener el orden de mesas, sillas, casilleros y elementos que la decoran. El daño a estos se considera una falta gravísima. En caso de que ocurra, el alumno y la familia son responsables de la reparación o pago del costo de la reparación que el colegio deba efectuar, el cual se efectuará en la Administración del colegio.

Artículo 85: Como respeto y consideración a los demás es responsabilidad dejar la sala limpia y ordenada después de cada hora de clase.

CAPÍTULO VI. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 86: El Colegio San Luis de Alba promueve el cumplimiento de las Normas de Convivencia, descritas en este reglamento, e insta a sus alumnos(a) a incorporar el Buen Trato como un estilo de vida, el Respeto, el Reconocimiento de sí mismo y de los otros, así como también la empatía. Internalizando la importancia del diálogo en su actuar y la resolución de conflictos de manera constructiva, positiva y eficaz.

Dentro del contexto señalado, podemos decir que una buena relación con los demás, es tan importante como considerar los propios intereses.

Artículo 87: Todas las medidas de este Reglamento de Convivencia son de carácter formativo, pedagógico y reparativo, por lo que su finalidad es que el estudiante que ha transgredido una norma que regula la Buena Convivencia entre los miembros de la comunidad escolar, tome conciencia del error y del perjuicio producido al bienestar común, asuma la responsabilidad que le cabe en ello y realice las acciones de reparación cuando corresponda.

Artículo 88: Para que las medidas pedagógicas cumplan su función educativa, el colegio procurará tomarlas considerando los siguientes criterios:

1º Pertinencia, es decir, la medida pedagógica debe estar relacionada con la falta cometida.

2º A tiempo, es decir, la medida se debe tomar dentro de un plazo adecuado una vez conocida la falta e investigada la responsabilidad del estudiante en ella.

3º Proporcional a la gravedad de la falta cometida.

4º Informar oportunamente a la familia.

La medida pedagógica será siempre supervisada por un integrante del Departamento de Formación.

IDENTIDAD

Artículo 89: Por ser el uniforme del colegio representativo de la comunidad escolar del Colegio San Luis de Alba, los estudiantes deben usarlo siempre con dignidad y decoro, especialmente en lugares públicos. Deben estar conscientes que mientras lo estén vistiendo son representantes de la comunidad escolar del colegio, por lo que sus acciones tienen repercusiones tanto positivas o negativas en la comunidad escolar de la que ellos mismos son parte.

Los estudiantes que vistan el uniforme del colegio en lugares públicos o en

actividades que se realicen en espacios distintos al establecimiento deben cumplir las normas señaladas en el RIE. Por lo mismo, deben abstenerse de realizar acciones o actividades que dañen a la comunidad escolar que representan.

Artículo 90 Siendo el Colegio San Luis de Alba un establecimiento mixto, los estudiantes deben mantener una conducta de respeto mutuo y considerar que participan en una comunidad en la que conviven niños y jóvenes de distintas edades, por lo que se tiene que evitar toda manifestación de pololeo u otra expresión de la relación de pareja dentro del establecimiento, sala de clases, recreos, actos, charlas, actividades litúrgicas y actividades fuera del establecimiento donde representen a la comunidad.

EXPULSIÓN DE CLASES

Artículo 91: La expulsión de clases es el resultado de un comportamiento inadecuado, para el trabajo escolar. La interrupción de la clase afecta a todo el curso, al profesor y a sí mismo. Se considerará falta leve la expulsión de clases y falta grave la reiteración del comportamiento inadecuado que haga al estudiante merecedor de la expulsión de clases. El colegio velará por el derecho a educación de los estudiantes, por eso se responsabiliza por la recuperación del tiempo perdido, producto de una expulsión de clases.

Artículo 92: Los estudiantes expulsados de clases, deben concurrir de inmediato a Formación con su agenda y/o papeleta y materiales de la asignatura, para explicar el comportamiento que lo hizo merecedor de esta medida disciplinaria. No presentarse en Formación y/o modificar la razón de la medida agravará la falta cometida.

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Artículo 93: El colegio San Luis de Alba no promueve el uso de celulares y/o dispositivos electrónicos en los recreos, como una manera de motivar la socialización y el encuentro con sus pares. Solo se permitirá el uso en clases para un trabajo académico el que debe ser autorizado por el profesor correspondiente.

Artículo 94: En caso de ser requisado un celular u otro dispositivo electrónico que haya producido alteración del ambiente de trabajo o de buena convivencia, este será entregado a Formación. Será éste quien devuelva lo requisado al alumno responsable al final de la jornada de clases. En el caso de que se repita el uso de dispositivos electrónicos en circunstancias no autorizadas, el aparato será requisado por un período de **5 días hábiles** siendo devuelto sólo al apoderado al término de la jornada de clases del quinto día en Formación.

Artículo 95: Podrá haber excepciones a esta norma sólo de 7° básico a 4° medio con la autorización expresa del docente a cargo del curso y sólo para realizar trabajo académico. (smartphone, tablet y notebook).

Artículo 96: El Colegio San Luis de Alba no se hace responsable por la pérdida o destrozos de artículos o dispositivos electrónicos, incluso cuando el Docente haya permitido su uso (7° básico a 4° medio). El estudiante es el único y directo responsable del uso y cuidado de estos elementos.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 97: No se aceptará la recepción de materiales olvidados, tareas, trabajos, cuadernos etc. durante la jornada de clases. El estudiante es el único responsable de traer los materiales y tareas solicitados. **No insistir en dejarlos.**

Artículo 98: Por motivos de seguridad personal y de cuidado de los recursos

educativos, los alumnos no podrán ingresar a salas de profesores, música, biblioteca, gimnasio, cancha de fútbol y laboratorio sin autorización y en ausencia de profesores.

Artículo 99: Los estudiantes no podrán salir o hacer abandono del establecimiento durante la jornada de clases, sin la debida autorización de Formación. Se considerará falta grave retirarse del colegio sin autorización y sin la correspondiente comunicación escrita previa del apoderado o correo institucional.

Artículo 100: Se considerará falta gravísima poner en riesgo la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad del Colegio San Luis de Alba o persona que se encuentre de visita en el establecimiento.

Artículo 101: Los estudiantes no pueden estar más de una vez Condicional en su trayectoria escolar.

Artículo 102: Los estudiantes del Colegio San Luis de Alba que se encuentren con Carta de Condicionalidad no podrán participar de actividades en la cual representen al colegio, presidente o delegado de curso, gira de estudios e hitos deportivos. En el caso de alumnos que se encuentren en situación de Condicionalidad, ya sea por rendimiento académico, situación conductual, atrasos, su participación en alguna actividad de representación el colegio será evaluada por el Equipo Directivo, cargos directivos de curso, centro de alumnos(as), delegados etc.

Artículo 103 En el caso de que un estudiante esté con la medida de Condicionalidad y repite curso, su continuidad en el colegio será evaluada por el Equipo Directivo y dependerá del cupo en el curso que repite.

ENFERMERÍA

Artículo 104: Los estudiantes tienen el derecho de hacer uso de enfermería en caso de accidente, enfermedad o situación de salud que necesite atención de primeros auxilios.

El estudiante para ser atendido en enfermería durante las clases deberá presentarse con su agenda/papeleta en Formación y debidamente autorizado por el profesor que esté con el curso.

Una vez recibida la atención, la encargada de enfermería decidirá la permanencia o el retiro del estudiante quien realizará la llamada telefónica al apoderado(a). El estudiante no está autorizado para avisar su retiro. Son válidas sólo las llamadas de Formación, Enfermería y Rectoría.

SALA DE COMPUTACIÓN Y USO DE INTERNET.

Artículo 105: Los computadores del laboratorio de informática son de uso exclusivo para realizar trabajos académicos solicitados por los profesores.

Artículo 106: No se permite chatear o ingresar a las redes sociales, utilizando equipamiento del colegio, a menos que sea expresamente autorizado por el profesor a cargo del curso en ese momento.

Artículo 107: Se prohíbe utilizar en forma indebida Internet, chat, messenger, email, facebook, Instagram u otras redes sociales, suplantando identidad de otras personas. Se considerará falta gravísima hacer mal uso de internet o suplantar identidad a través de este medio. Así mismo se prohíbe instalar programas y software sin la autorización del encargado del área de informática. Se considerará falta gravísima hacer mal uso de la sala de computación.

Artículo 108: Se prohíbe capturar imágenes utilizando cualquier medio audiovisual,

celular, sin el consentimiento de la(s) personas(as) involucradas, enviar mensajes o imágenes a terceros que atenten contra la sana convivencia y la dignidad de las personas.

Artículo 109: Está prohibido traer al colegio revistas, videos o softwares con material no adecuado a la formación y la labor educativa.

Artículo 110: No se permite la impresión de trabajos en el colegio. Es responsabilidad del estudiante cumplir puntualmente en la entrega de trabajos o tareas.

BIBLIOTECA, REGLAMENTO Y USO

Artículo 111: La biblioteca tiene como finalidad satisfacer las necesidades de información, lectura, estudio, trabajo silencioso y recreación de cada uno de los integrantes de la comunidad usuaria.

TIPOS DE SERVICIOS Y HORARIOS

Artículo 112: La biblioteca ofrece a sus usuarios los siguientes servicios:

- 1º Préstamos de materiales bibliográficos, didácticos y audiovisuales.
- 2º Referencia y consulta. (Búsqueda de información y uso de fuentes).
- 3º Servicio de internet.
- 4º Áreas de lectura.

Artículo 113: La biblioteca está a disposición de los usuarios en los siguientes horarios.

Lunes a viernes entre las 8:00 a 15:25 horas.

En caso de lectura personal, **no** se atenderá a otros usuarios que no correspondan al curso, que está haciendo uso de la biblioteca.

Artículo 114: Los usuarios de la biblioteca del Colegio San Luis de Alba, deberán cumplir las siguientes obligaciones, en relación con los servicios recibidos:

- 1º Conservar y devolver el material bibliográfico, audiovisual y/o didáctico en las mismas condiciones en que les fue facilitado.
- 2º Mantener un trato deferente, tanto con la profesora encargada de la biblioteca, como con los usuarios.
- 3º Mantener el orden, limpieza y silencio.
- 4º Al retirarse de la biblioteca debe dejar los libros y material usado en su lugar, como así mismo las sillas y mobiliario ordenado.
- 5º No consumir alimentos dentro de la biblioteca.

Artículo 115: de la modalidad de préstamos.

1º **Plan lector:** Se facilitará a cada alumno el libro que le corresponde al plan lector del colegio, el que tendrá un plazo de 35 días para su devolución, con hasta 5 días de extensión si la evaluación no se ha realizado dentro de los 35 días asignados.

2º **Lectura Personal:** Todos los alumnos que asisten a lectura personal podrán llevar uno o más libros a elección, acorde a su edad.

El plazo de devolución de estos libros es de 15 días, con derecho a extensión y/o renovación si el libro es extenso.

Para el caso de los libros que corresponden a lecturas solicitadas por otras asignaturas, rige el mismo plazo (15 días) sin derecho a extensión, si el libro ha sido solicitado por otro usuario

3º **Préstamos personales:** Para préstamos personales rige el mismo reglamento de

punto IV.

4º Préstamos profesores: Se facilitará al profesorado todo tipo de material existente que les puedan servir de apoyo en su quehacer pedagógico. El plazo de devolución estará sujeto a condiciones especiales de préstamos en acuerdo con profesora encargada de biblioteca.

5º En horario de lectura personal, la biblioteca **no estará disponible para otros usuarios**, considerando esta actividad como una hora de clases que no debe ser interrumpida.

6º El profesor a cargo del curso que asiste a la biblioteca **deberá permanecer** en esta durante todo el tiempo que dure la lectura, haciéndose cargo de la disciplina, el cuidado y orden de los materiales, **prestando apoyo a los educandos en la elección de las lecturas.**

7º Los cursos que tengan horario de lectura a última hora de la tarde, deberán dejar sus mochilas en la entrada exterior de la biblioteca, al igual que las loncheras si es antes de la hora de almuerzo.

8º La fecha de término de lectura personal en biblioteca, será tres semanas antes del término de clases de los alumnos, con el fin de dedicar este tiempo a la recolección de libros adeudados y/o a realizar las actividades propias de finalización.

Artículo 116 Todo el usuario de la comunidad tiene derecho a utilizar los computadores, si estos se encuentran disponibles. El uso de los computadores está destinado exclusivamente, para buscar información para trabajos de investigación. No está permitido jugar, chatear, ingresar Facebook o Instagram. La persona que utilice el computador se responsabiliza, tanto de él, como de sus periféricos (mouse, parlantes), así como también de los lugares visitados en Internet.

USO DE LA BIBLIOTECA PARA OTROS FINES.

Artículo 117: En el caso que los profesores quisieran solicitar la biblioteca para una determinada clase y/o actividad extra, se debe requerir con anterioridad, a modo de contemplar los recursos a utilizar y para ver si ésta no se encuentra ocupada con lectura personal u otra actividad.

1º Los profesores de Educación Física que envíen alumnos que están exentos de la clase, deberán hacerlo a través de Formación, para verificar si biblioteca se encuentra ocupada con otras actividades. (Lectura personal, clases)

2º Los estudiantes deberán venir con trabajo designado por los profesores del área.

Artículo 118 Serán consideradas infracciones al presente reglamento de biblioteca, las siguientes situaciones:

1º Retraso en la devolución del material facilitado.

2º Deterioro, destrozo o pérdida del material bibliográfico, didáctico o audiovisual solicitado.

3º Deterioro del mobiliario de la biblioteca.

4º Comer o no guardar silencio cuando se les solicite.

5º Uso no adecuado de los computadores.

Artículo 119: Las infracciones descritas en el artículo 117 serán sancionadas de

acuerdo a:

1º El lector que no devuelva los libros dentro del plazo señalado, deberá cancelar una multa de **100 pesos por cada día de atraso**.

2º El lector que no haya devuelto un libro y/o no haya cancelado la multa, quedará bloqueado en el sistema, por lo que no podrá acceder a otro libro hasta que no haya regularizado su situación.

3º En caso de deterioro o pérdida de un libro u otro material perteneciente a la biblioteca, **éste debe ser reemplazo**, para lo cual la encargada de biblioteca le entregará los datos de autor, editorial o nombre de libro de reemplazo.

4º Todo material que sale de las bibliotecas en calidad de préstamo deberá retornar en las mismas condiciones en que fue entregado. Por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad del usuario la reparación o reposición en el caso de deterioro o extravío.

5º Si se trata de un libro, deberá reponerlo con la última edición existente en el mercado. Si la publicación extraviada o deteriorada está agotada o no existe en el mercado nacional, se le indicará una alternativa para reponerla en su reemplazo.

6º El usuario que se encuentre en la situación antes descrita, deberá dar aviso del deterioro o extravío, antes del vencimiento del plazo de devolución a la biblioteca correspondiente. De esta forma, contará con un tiempo especial para la compra y reposición del material, sin pagar multas por morosidad.

7º No se aceptan fotocopias u otras editoriales no indicadas en el inciso anterior.

CAPÍTULO VII. TIPO DE FALTAS

Artículo 120 Las faltas son clasificadas según la gravedad de la transgresión:

Artículo 121: Serán consideradas como faltas leves:

1º Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

2º Aquellas que impliquen incumplimiento de algunas obligaciones que no afecten de manera grave el normal desarrollo del proceso educativo y que no son reiteradas. Entre muchas otras, y a modo de ejemplo, conversar en clases, molestar en clases, no trabajar en clases, no traer materiales, no traer comunicaciones firmadas, no asistir a recuperación, jugar en lugares no autorizados, desobedecer a profesores, profesionales, personal administrativo y auxiliar del colegio.

3º Traer elementos no autorizados de adorno, de audición o electrónicos.

4º No ingresar al establecimiento con una adecuada presentación personal, concurrir sin uniforme del colegio y sin justificación, llegar atrasado a clases.

5º Pérdida o destrozo de la agenda del Colegio.

Artículo 122: Serán consideradas como **faltas graves**:

1º Seis atrasos sin justificación.

2º Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia escolar.

3º La reiteración de faltas leves, especialmente las que impiden el normal desempeño de las clases.

4º Suplantación de identidad y actuar en forma deshonesto durante cualquier tipo de evaluación o acción, plagiar en forma total o parcial información en trabajos de investigación u otros escritos.

5º Faltas de respeto a docentes, funcionarios, compañeros o cualquier miembro de la comunidad del Colegio San Luis de Alba.

6º Provocar verbal o físicamente a un compañero(a).

7º Uso de lenguaje soez. (Garabatos).

8º Mal utilizar cualquier tipo de artículos electrónicos (cámaras fotográficas, celulares, etc.) Atentando contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, suplantación de identidad.

9º Organizar o incitar a compañeros a tomar posesión no autorizada de las dependencias del colegio.

10º Retirarse del establecimiento sin autorización y el debido registro en el libro de salida por parte del apoderado.

11º Faltar a la verdad.

12º Sacarse la mascarilla durante la jornada a excepción del almuerzo y colación.

13º No respetar las normas para almorzar en el casino, pararse sin autorización, moverse entre las mesas con separadores, no respetar los turnos para retirar el almuerzo o calentar en el microondas.

Artículo 123: Serán consideradas como faltas gravísimas:

1º Dañar o destruir el bien común del colegio o material personal de algún funcionario del colegio.

2º La reiteración de faltas graves.

3º Fumar cigarrillos o consumir alcohol al interior del colegio o en sus proximidades.

4º Asistir a clases con alito a alcohol.

5ª Robo, hurto, porte y uso de armas.

6º Porte, tráfico o consumo de drogas ilícitas al interior del colegio.

7º Agresión física o verbal a alumnos (as), profesores o integrantes de la comunidad educativa.

8º Exhibir sus partes íntimas, hacer gestos obscenos, a cualquier miembro de la comunidad escolar, docentes, funcionarios, padres y apoderados.

9º Participar de bullying o cyberbullying contra cualquier miembro de la comunidad.

10º Adulterar registros escolares.

11º Infracción a leyes.

12º Acosar sexualmente a cualquier integrante de la comunidad escolar.

13º Acciones que dañen la honra y dignidad de las personas.

14º Discriminar por religión, género, grupo étnico, discapacidad de cualquier tipo o cualquier otra forma de discriminación a una persona.

15º Colgar lienzos en la ventana, carteles, dibujos o escritos u otra manifestación que atente contra el buen trato dentro de la comunidad escolar.

16º Publicación de ofensas a través de las redes sociales sobre cualquier miembro de la comunidad escolar o el colegio.

17º Porte de arma blanca y/o cortopunzante, armas de fuego, artefactos incendiarios u otro que cause daño a las personas o estructura y mobiliario del colegio.

Capítulo VIII. DE LAS ACCIONES DE RECONOCIMIENTO POSITIVO

Artículo 124: Es un reconocimiento para aquellos estudiantes que cumplen las normas de convivencia y manifiestan un comportamiento de compromiso, responsabilidad y buena actitud en clases. Los procedimientos serán:

1º Reconocimiento verbal: felicitaciones por buen comportamiento, actitudes y responsabilidad, en sala, ceremonias etc.

2º Reconocimiento por escrito: felicitaciones por conducta, responsabilidad o acción que lo amerite por escrito vía agenda.

3º Anotación positiva en libro de clases.

4º Reconocimiento personal o público por representar al colegio interna o externamente

5º Distinguir en ceremonias de premiación del colegio formales o informales.

ACOMPañAMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 125: Las medidas pedagógicas, formativas y de acompañamientos para un estudiante que incurra en una falta serán las siguientes.

1º Conversación con el alumno(a): Tiene por finalidad llevar al estudiante a una reflexión acerca de su comportamiento, estableciendo un compromiso de cambio frente a la acción indebida.

2º Conversación en grupo: Tiene por finalidad una conversación del Profesor con un grupo de estudiantes, con el fin de lograr una reflexión acerca del comportamiento, estableciendo un compromiso de cambio frente a la acción indebida.

3º Compromiso por escrito con su profesor: El estudiante se compromete a un cambio de actitud o comportamiento con su profesor, firmando un registro de la conversación en su hoja de vida.

4º Entrevista Profesor Jefe: El Profesor Jefe conversa con apoderado del estudiante, exponiendo la problemática y aunando criterios para realizar un trabajo conjunto entre la familia y el colegio en beneficio del estudiante.

5º Registro Hoja de Vida: Registró en la hoja de vida del estudiante por acción indebida. La anotación debe ser objetiva y breve.

6º Entrevista con Formación: Con el apoderado del estudiante.

7º Recuperación de clases: Se cita al estudiante por escrito vía agenda, señalando día y hora de recuperación. La recuperación de clases es obligatoria y está por sobre otro tipo de actividades de colegio, como talleres, campeonatos, etc.

8º Servicio Comunitario/ Pedagógico a favor de su Colegio; tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, ayuda a otros cursos, ayuda para preparar materiales y realización de trabajos menores de aseo y ornato, que no impliquen peligro a su integridad física y de acuerdo con la normativa vigente, cuidando en todo momento los Derechos Internacionales a favor de los niños.

9º Medidas reparatorias: Buscan reparar el daño causado.

- Pedir disculpas a la persona que se ha causado daño.
- Pedir disculpas públicas al grupo de personas que se ha causado daño.
- Devolver o reparar lo dañado.
- Realizar servicio comunitario en favor de su colegio.

Artículo 126: El colegio San Luis de Alba contempla una serie de sanciones formativas que se aplicarán cuando se incurra en un incumplimiento de las Normas de Convivencia Escolar que están descritas en este RIE. Las sanciones se aplicarán de acuerdo con el grado de la falta y serán analizadas por Rectoría del Colegio antes de su aplicación.

1º Suspensión de clases: La suspensión de clases se aplicará al alumno que de manera reiterada no acate las Normas de Convivencia establecidas o ante una falta grave o gravísima.

La suspensión de clases se llevará a cabo en la casa a cargo de la Familia, en caso de falta gravísima o en el colegio, en caso de falta grave.

La duración de la suspensión puede ser de uno a cinco días hábiles, dependiendo de la gravedad de la falta cometida, la cantidad de días será determinada por la Dirección de Formación. Una vez cumplida la suspensión, el estudiante debe presentarse con su apoderado el día que se reintegra a clases. Se podrá prorrogar una vez por igual período si la gravedad de la falta lo amerita y de manera excepcional.

En caso de que exista peligro real debidamente acreditado para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, se podrá aplicar una suspensión indefinida, reducir la jornada escolar o permitir la asistencia sólo a rendir evaluaciones, esta medida la determinará la Rectoría del colegio.

En caso de que la suspensión en casa coincida con una prueba calendarizada, el

alumno se regirá por el reglamento de evaluación. En caso de que la suspensión sea en el colegio, el estudiante rendirá la prueba en Formación.

2º Compromiso escrito: Se aplicará al estudiante que ha mantenido de manera sistemática y reincidente una conducta que transgrede las normas establecidas incurriendo en faltas graves.

3º Condicionalidad: La aplicación de esta medida puede ser consecuencia de una falta grave o gravísima del estudiante. Esta medida se analiza en el consejo de profesores del ciclo al cual pertenece el estudiante sancionado y es aplicada por la Dirección de Formación.

Estar "Condicional" significa que el alumno deberá cumplir de manera especial con un conjunto de normas de comportamiento, todas relacionadas con la o las faltas que justificaron la aplicación de esta medida y contenidas en este RIE, de manera que mejore su comportamiento como alumno del colegio. Esto significa que, en caso de aplicar esta medida, el estudiante y su apoderado deberán firmar una "Carta de Condicionalidad" en la que se explicitan los comportamientos específicos que el alumno deberá tener.

En caso de no estar de acuerdo el apoderado y no firmar la carta de condicionalidad, se deja especificado que el estudiante aún así mantiene la condicionalidad.

Dicha carta, además, deberá indicar el plazo en que se revisará el cumplimiento de lo especificado, el que no debe ser menor de un semestre ni mayor a un año académico.

Hecha la revisión, la Dirección de Formación, habiendo escuchado la opinión del Consejo de Profesores, decidirá si se levanta la condicionalidad, si el estudiante no cumple con los compromisos de la carta de condicionalidad automáticamente, será sancionado con la cancelación de matrícula para el año siguiente.

4º Cancelación de matrícula: Esta sanción se podrá aplicar a estudiantes en las siguientes situaciones:

- Alteración de notas en el Libro de clases.
- Tráfico y consumo o porte de drogas ilícitas.
- Incumplimiento de la Condicionalidad.
- Reiteración de faltas graves o gravísimas, lo cual implica que se ha realizado un proceso pedagógico y gradual con la aplicación de las otras medidas pedagógicas y/o sanciones señaladas en este RIE.
- Otras acciones que a juicio del Consejo de Profesores y del Equipo de Dirección alteren de manera grave la buena convivencia escolar y el normal curso del funcionamiento del colegio.
- Porte de arma blanca y/o corto punzante. armas de fuego, artefactos incendiarios u otro que cause daño a las personas o estructura y mobiliario del colegio.
- Utilizar redes sociales para atentar contra el colegio y su comunidad. - Repetir por segunda vez un nivel en el colegio.

Esta medida debe ser consultada con el Consejo de Profesores y es aplicada por la Rectoría del colegio.

5º Expulsión inmediata del establecimiento: Esta sanción se podrá aplicar en cualquier momento del año escolar a estudiantes que hayan incurrido en alguna de las siguientes faltas:

- Hurto de libro de clase.
 - Daño deliberado del libro de clase.
 - Bullying y/o cyberbullying. (ver artículo 133)
 - Agresiones físicas, verbales y psicológicas a funcionarios del colegio.
 - Agresiones físicas, verbales y psicológicas a padres y apoderados del colegio.
 - Agresiones físicas, verbales y psicológicas reiteradas a compañeros de curso o de cursos superiores.
-
- Falta gravísima estando condicional.

- Porte de arma blanca y/o cortopunzante, armas de fuego, artefactos incendiarios u otro que cause daño a las personas o estructura y mobiliario del colegio.
- Acciones que pongan en riesgo la seguridad personal, de otros estudiantes y funcionarios del colegio.
- Faltas gravísimas que dañen a otras personas de la comunidad escolar.
- Acciones graves que dañen los bienes muebles o inmuebles del establecimiento como provocar de manera intencionada un incendio, rotura de cañerías de agua, alteración del suministro eléctrico, etc.
- Crear usuarios o sitios en redes sociales que se dediquen a atentar contra el colegio y la comunidad escolar del colegio.

Esta sanción será consultada en el consejo de profesores y en el Equipo de Dirección del colegio. Finalmente la aplicará la o el Rector(a).

CAPITULO X. DE LA APELACIÓN A LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN

Artículo 127: La apelación de la condicionalidad de matrícula o expulsión se hará en una carta por escrito por parte del apoderado(a) y el estudiante, al Directorio del Colegio dentro de un plazo de 5 días hábiles de informada la medida. Dese entregarse en sobre cerrado en la secretaría académica a nombre del Directorio del Colegio San Luis de Alba.

La decisión del Directorio se considerará final e inapelable y se entregará en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA COLEGIO SAN LUIS DE ALBA.

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad dar a conocer las normas de convivencia y protocolos establecidos para el funcionamiento de los niveles Play Group, Prekinder y Kínder del colegio San Luis de Alba.

Este pretende ser una herramienta que facilite las relaciones entre los actores involucrados e intervenciones en situaciones de conflictos.

1. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

I. Horarios

- Niveles Play Group: Inicio de la jornada a las 8:00 horas. Hasta las 13:00 horas.
- Niveles Prekinder y Kinder: Inicio de jornada a las 8:00 horas. Hasta las 13:00 horas.

II. Ingreso a clases

A la hora de ingreso y con el fin de desarrollar la autonomía, las niñas y niños serán acompañados por sus padres sólo hasta la puerta de entrada del sector de preescolar.

A partir de las 7:35 am, se recibirán a los niños en la puerta del sector de preescolar, donde deberán esperar a que lleguen al menos una asistente o educadora de su nivel, para poder ingresar a sus respectivas salas.

Los niños inician sus clases a las 8:00 horas, con la asamblea, que consiste en el saludo, asistencia, oración y organización del trabajo para el día. Por lo tanto es de suma importancia la puntualidad.

III. Salida de clases

A la hora de salida los niños serán entregados en la puerta del sector de preescolar a su apoderado o a la persona autorizada para esto.

Es necesario comunicar vía agenda cualquier cambio respecto a quién lo retirará, ya que no se entregará a otra persona sin autorización, previamente informada por el apoderado, utilizando las vías de comunicación formal de nuestro establecimiento.

Si la persona que retira al niño(a), tiene dificultades emergentes dentro de la mañana para ir a buscarlo(a), deberá enviar un correo a Formación, inspectoriageneral@colegiosanluisdealba.cl, señalando el nombre de la persona que retirará a niño(a) y RUN.

Una vez finalizada la jornada escolar, después de 15 minutos de la hora de salida, se llevará al niño(a) que no hayan sido retirados, a la entrada principal del colegio, donde será acompañado por personal del nivel parvulario, 15 minutos más. Luego de esto el niño(a) quedará en inspectoría. Esta situación será considerada como atraso.

Con el fin de evitar que después de la hora de salida sucedan incidentes en el interior o exterior del colegio, los alumnos y padres deberán retirarse del colegio en forma inmediata y ordenada.

Atrasos:

La puerta de acceso al sector de preescolar se cerrará a las 8:00 horas. Se considera como atraso llegar después de este, debiendo ingresar por la puerta principal del colegio.

El atraso se consignará en la agenda del niño (a), siendo este trasladado a su sala por personal del Colegio.

Después de cuatro atrasos la educadora informará a los padres vía agenda dicha situación para que tomen las medidas pertinentes. Al sexto atraso, el apoderado será citado por la Jefa Académica Primer Ciclo.

Si luego de estas instancias persisten los retrasos, tres atrasos más, será derivado a Dirección de Formación.

IV. Asistencia

La asistencia y puntualidad ayudan al éxito de la tarea educacional, es deber de los alumnos asistir en su totalidad a las clases que contempla el calendario escolar.

En caso de inasistencia, el apoderado deberá justificar presentando el correspondiente certificado médico o comunicación respectiva al momento de reintegrarse a clases.

Si el alumno presenta una enfermedad contagiosa los apoderados deberán avisar inmediatamente al colegio, para poner sobre aviso a la Jefatura de Ciclo y a los otros apoderados del nivel.

Si es una ausencia por viaje, el apoderado deberá avisar a la educadora señalando cuántos días se ausentará.

En caso de ser retirado antes del término de la jornada de clases, el apoderado deberá informar previamente por escrito a la educadora. Además, al momento del retiro deberá firmar el registro correspondiente en portería.

V. Agenda

La agenda es el medio formal de comunicación entre el colegio y los padres y apoderados. A través de ella se enviarán diversas informaciones. Por lo cual debe estar todos los días en la mochila. Así también los apoderados usarán la agenda como medio de comunicación.

Los apoderados tienen el deber de llenar los datos requeridos en esta, y revisar diariamente, firmando la comunicación correspondiente.

VI. Uniforme

El uniforme obligatorio para el nivel parvulario es el buzo del colegio y zapatillas deportivas, las que son indispensables para las clases de educación física. Todas las prendas deben venir marcadas con su nombre completo idealmente bordado.

Con respecto a la mochila, es de suma importancia pensar en una que contemple la posibilidad de guardar libros y carpetas tamaño oficio. Idealmente no debe tener ruedas, para evitar accidentes y poder colgarla de las perchas destinadas para ello.

VII. Paseos, retiros y salidas pedagógicas

Los niños(as) deben asistir a las actividades que se realicen fuera del colegio, porque forman parte del currículum. Los que contemplen costos asociados serán avisados con anticipación a través de una comunicación.

Toda salida pedagógica en bus debe ser autorizada por escrito, a través de la

colilla de la comunicación correspondiente. Sin la entrega de ésta a la educadora, el estudiante no podrá salir del colegio. Deben los apoderados hacerse responsables de su hijo(a).

VIII. Colación

A principio del año escolar se entregará una minuta semanal, la que tendrá un carácter de sugerencia.

Se solicita a los apoderados enviar una colación adecuada en cantidad y calidad, evitando enviar alimentos que se encuentran tipificados como inadecuados por la ley que regula los alimentos.

IX. Cumpleaños

En el colegio no se celebran cumpleaños. Pudiéndose al momento de colación compartir una torta o algo sencillo, lo que estará solamente a cargo de las educadoras.

Las educadoras no repartirán tarjetas de cumpleaños, las invitaciones deben hacerse fuera del colegio y con la debida reserva, para no ocasionar conflictos entre los estudiantes y apoderados.

X. Juguetes

Los niños(as) en este nivel no están autorizados a traer juguetes, a menos que sea para una actividad especial, la cual será informada a través de la agenda. Además, está prohibido traer objetos de valor, como teléfonos celulares, mp3, mp4 entre otros.

XI. Dinero

Los niños(as) en este nivel no deben traer dinero al colegio, a menos que éste solicitado para una actividad programada, el cual debe venir en un sobre cerrado o corcheteado en la agenda, comunicando por escrito para que es. El colegio no se hace cargo de pérdidas de dinero.

XII. Edades de Ingreso

Nivel Play group, 3 años al 31 de marzo.

Nivel Prekinder, 4 años al 31 de marzo.

Nivel Kinder, 5 años al 31 de marzo.

Cabe destacar que los niños del nivel Playgroup en adelante deben ingresar al colegio controlando esfínter, (entendiéndose como control de esfínter la capacidad del niño (a) de identificar por sí sólo, la señal corporal de la urgencia por orinar o defecar, y la capacidad de aguantar hasta llegar al baño).

En el caso que el niño se moje, u ocurra un evento mayor, se avisará telefónicamente al apoderado, para que sean ellos quienes vengán a lavar y a cambiar a su hijo.

En el caso que los padres señalen que su hijo(a) controla esfínter y en el colegio la conducta no se presente, se solicitará a los padres que el niño no asista hasta tener controlada la situación.

XIII. Evaluación

Los niños y niñas serán evaluados de acuerdo a una pauta, confeccionada para cada nivel, según los objetivos de aprendizaje que dictan las bases curriculares de Educación Parvularia del Ministerio de Educación.

XIV. Promoción y permanencia

En los niveles del ciclo parvulario la promoción es automática, vale decir ningún niño quedará repitiendo el nivel.

2.- DE LOS APODERADOS:

Los padres no pueden entrar en horario de clases al sector de preescolar. Si desea hablar con una educadora debe solicitar una entrevista previamente.

I. Entrevistas

Las entrevistas se realizan por la educadora por lo menos una vez al semestre con el fin de orientar y acompañar a los padres en el desarrollo integral de su hijo.

Dichas entrevistas pueden ser solicitadas por la educadora, como también por los apoderados en el caso que lo requieran.

Los acuerdos de entrevista quedarán registrados en la hoja de entrevista correspondiente.

Se citará a través de la Secretaría Académica.

II. Reuniones de apoderados.

Se realizará por lo menos una reunión de padres y apoderados por semestre, de carácter obligatorio. Durante la reunión se entregará información sobre las actividades del curso, se reflexionará y/o dará orientación en torno a temas de carácter formativo y de interés general. Debe justificar por escrito su inasistencia. Además, dada la importancia, se espera la participación de los padres en las actividades, talleres y charlas que se realicen durante el año.

Este documento llamado "REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA", tiene sus bases en el RIE, REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR de nuestro colegio, por lo tanto, rige, además, para el nivel de Educación Parvularia, toda norma que se detalla en este último, excepto aquellas que tienen relación con las "sanciones".

**** Este documento puede tener cambios durante el año, los cuales serán socializados a la comunidad.**